
IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.
POLITICA DE MEJOR EJECUCION

25 de Julio de 2018

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. CRITERIOS APLICADOS COMO POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN**
- 4. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA A LOS CLIENTES**
- 5. CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE A LA POLÍTICA**
- 6. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**
- 7. DEMOSTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES CONFORME A LA POLÍTICA**
- 8. ANEXO I**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Objetivo del Manual.

Las empresas que prestan servicios de inversión, al ejecutar órdenes de clientes, deben adoptar todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, teniendo en cuenta diferentes variables, tales como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

La normativa exige a las empresas que prestan servicios de inversión que establezcan y apliquen una política de ejecución de órdenes que les permita obtener, para las órdenes de sus clientes, el mejor resultado posible.

Por tanto, el objetivo de IMANTIA en este documento es la definición de una política de ejecución de órdenes con el siguiente contenido mínimo:

- ✓ Información sobre los intermediarios seleccionados para la ejecución de las órdenes de los clientes, así como de los factores que influyan en la elección del intermediario.
- ✓ Los mecanismos para la puesta a disposición de los clientes de IMANTIA de la información adecuada sobre su política de ejecución de órdenes.
- ✓ Los mecanismos para la obtención del consentimiento previo de los clientes de IMANTIA respecto de la política de ejecución.
- ✓ Los procedimientos de supervisión de la efectividad de los sistemas de control de la política de ejecución de órdenes.
- ✓ Los procedimientos para facilitar información a los clientes de cualquier cambio importante en la política de ejecución de órdenes.
- ✓ Los mecanismos para la demostración a los clientes de que la ejecución de las órdenes se ha realizado conforme a la política definida.

1.2. Área responsable de la elaboración del Manual.

La responsabilidad de la elaboración y actualización de la Política de Mejor Ejecución (en adelante el "Manual") recae en el Área de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos con la colaboración del Área de Gestión principalmente, o de cualquiera otra área que pudiera verse afectada.

1.3. Órganos responsables de la aprobación del Manual.

La responsabilidad de la aprobación de la presente Política de Mejor Ejecución recae en el Consejo de Administración de la Gestora, a propuesta del Área de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos.

1.4. Destinatarios del Manual.

Una vez aprobado el Manual y sus sucesivas actualizaciones o modificaciones, se pondrá a disposición de las "Personas Sujetas", entendiendo por estas a los empleados, y cualquier otra persona con relación profesional en la prestación de servicios para IMANTIA.

1.5. Actualización del Manual.

El Manual debe actualizarse de forma que:

- Se adapte a la normativa y a la actividad real de la Sociedad.
- Sea eficaz.

La revisión del Manual se realizará al menos con carácter anual por el Área de Cumplimiento Normativo, que incluirá todas las modificaciones que considere necesarias como consecuencia de:

- Las propuestas de los responsables de las áreas y departamentos implicados.
- Las novedades normativas que se produzcan.

- Las recomendaciones de Auditoría Interna.
- Las recomendaciones de los auditores externos y organismos supervisores.

Para su revisión podrá solicitarse información y asesoramiento a cualquiera de las Áreas de IMANTIA, así como a Auditoría Interna.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 CLIENTES

Esta Política es de aplicación a todos los clientes minoristas y profesionales a los que se preste un servicio de transmisión o ejecución de órdenes respecto a los instrumentos financieros antes descritos.

La Política no es de aplicación a los servicios de ejecución y transmisión de órdenes prestados a contrapartes elegibles, salvo que dicha contraparte elegible solicitase su cambio a la categoría de cliente profesional o minorista.

2.2 SERVICIOS

La presente Política aplica a los siguientes servicios de inversión en los casos en que IMANTIA preste dichos servicios a favor de clientes minoristas y profesionales:

- ✓ **Ejecución:** IMANTIA presta directamente a sus clientes el servicio de ejecución de órdenes respecto a los instrumentos financieros negociados en los centros de contratación a los que tiene acceso directo, de acuerdo con el detalle y con las excepciones indicadas en este documento.
- ✓ **Recepción y Transmisión:** IMANTIA presta a sus clientes el servicio de recepción y transmisión de órdenes (RTO) respecto a los instrumentos financieros negociados en los centros de contratación a los que no tiene acceso directo, para cuya ejecución recurre a la utilización de intermediarios que acceden a estos centros, de acuerdo con el detalle y con las excepciones indicadas en este documento.

En la Sección 2.3 de la presente Política se exponen en detalle las categorías de instrumentos financieros respecto de los cuales IMANTIA puede prestar Servicios de RTO o puede actuar como ejecutor de órdenes.

IMANTIA en la ejecución de órdenes de los clientes tendrá en cuenta los siguientes criterios, que definen al ámbito de aplicación de la Política:

- ✓ Características del cliente, incluida la categorización como cliente minorista o profesional.
- ✓ Características de la orden del cliente.
- ✓ Características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
- ✓ Características de los intermediarios a los que puede dirigirse la orden.

2.3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La siguiente matriz resume, con carácter general, la posición que IMANTIA ostenta en la cadena de ejecución de operaciones en el mercado secundario por cada tipo de instrumento financiero al que aplica esta Política:

INSTRUMENTO FINANCIERO	POSICION DE LA GESTORA	
	EJECUTORA	TRANSMISORA
Renta variable cotizada (nacional /internacional)		✓
Participaciones fondos de inversión gestionados por IMANTIA	✓	
Participaciones fondos de inversión gestionados por terceros		✓
Renta fija nacional		✓
Renta fija internacional		✓
Derivados mercados organizados (nacionales e internacionales)		✓
Depósitos		✓
Simultáneas		✓

3. CRITERIOS APLICADOS COMO POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

El principio de mejor ejecución persigue el concepto de transparencia en el mercado, preservando la protección del inversor para ofrecer el mejor resultado posible al cliente.

IMANTIA adoptará las medidas suficientes y necesarias con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las mismas, tanto cuando ejecute como cuando trasmita ordenes de clientes.

3.1. EJECUCION DE ORDENES EN IIC GESTIONADAS POR IMANTIA

La ejecución de las órdenes de suscripción y reembolso de Participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (IICs) gestionadas por Imantia, se realiza directamente por la Gestora. Este modelo de ejecución directa permite asegurar a los clientes el mejor resultado posible como contraprestación total, toda vez que el precio del instrumento financiero se corresponde con el Valor Liquidativo (VLP) calculado por la Gestora de acuerdo con la normativa reguladora de las IICs y no existen otros costes relacionados directamente que los establecidos en los propios folletos de los fondos.

- **Activos de Renta Variable.**

Para la inversión en activos de Renta Variable, se tienen en cuenta las directrices establecidas en los Comités de Estrategia y, más concretamente, en el de Carteras.

El gestor toma decisiones de inversión a diario, siguiendo su criterio, basado igualmente en la búsqueda de rentabilidad máxima, exponiéndose al menor riesgo posible, teniendo en cuenta así mismo las suscripciones y/o reembolsos futuros previstos, en su caso.

- **Derivados.**

La inversión en instrumentos financieros derivados puede obedecer a dos finalidades:

De inversión: Toma de posición en un activo que puede generar beneficio por sí mismo.

De cobertura: Cobertura de la inversión de contado con objeto de reducir el riesgo total de la cartera.

Con la inversión en derivados, el gestor consigue modular el nivel de riesgo que quiere asumir en cada IIC, de acuerdo a los límites establecidos en normativa, folleto e internos, en función de las expectativas de mercado. Las decisiones de compraventa de derivados pueden ser tomadas por el gestor con la frecuencia que considere necesaria, sin que exista un procedimiento o autorización expresa para ello.

Los criterios para la selección de contrapartidas en derivados es el coste, la ejecución y, en el caso de OTC, el funcionamiento del secundario.

- **Activos de Renta Fija.**

Para la inversión en activos de Renta Fija se seleccionan aquellas contrapartidas que ofrecen mejor precio dentro de aquellas que tienen acceso a las ofertas y demandas de los bonos solicitados.

- **Depósitos:**

Para el caso específico de la contratación de depósitos, se realiza una reunión mensual donde se deciden los importes, plazos y contrapartidas a contratar en función de los riesgos actuales de cada cartera, los vencimientos y la previsión de suscripciones y reembolsos en el mes siguiente y de acuerdo a las cotizaciones recibidas de las contrapartidas (Comité de Depósitos).

Estos depósitos podrán cancelarse al tipo de interés inicial sin penalización cuando se trate de vencimientos superiores a 12 meses.

La elección de las contrapartidas se realiza en base a los criterios de rentabilidad ofrecida al plazo determinado y riesgo referido a la inversión, obedeciendo en este sentido a métricas de rentabilidad/riesgo.

- **Simultáneas**

La selección de la contrapartida estará justificada por el mejor precio ajustado por gastos asociados y, en su caso, por la calidad crediticia del colateral y la solvencia de la contrapartida.

- **Fondos de Inversión con objetivo de rentabilidad (Contratación de OTC):**

En cuanto a los Fondos de Inversión Garantizados o con un objetivo de rentabilidad no garantizado, que contratan una OTC, se sigue un proceso muy específico para asegurar que se lleva a cabo la mejor ejecución de la operación, que se resume a continuación:

1. Toda operación considerada como derivado OTC debe obtener la autorización del Comité de Dirección, a propuesta del Director de Inversiones, como paso previo a cualquier actuación.
2. Únicamente se contrata una OTC con aquellas entidades con las que la Gestora tiene firmado el correspondiente Contrato Marco (ISDA ó CMOF), así como el CSA/Anexo III correspondiente que recoge las obligaciones de aportar colateral.
3. Se suele tender a diversificar el importe nominal a contratar en varias entidades para aquellas operaciones con volúmenes significativos.
4. Desde el Área de Gestión, se inicia un proceso de subasta, con al menos tres entidades de contrapartida. de modo que los intermediarios seleccionados remiten a Gestión sus ofertas.
5. Finalmente, corresponde a Gestión la decisión de contratar la operación con una u otra Contraparte. El criterio fundamental para tomar la decisión de contratar la operación es el precio, aunque pueden tenerse en cuenta otros criterios como el servicio aportado, el mercado secundario etc.

- **Inversión en IIC con clases:**

En aplicación del deber de actuar siempre en el mejor interés del cliente, en el caso de que la IIC objeto de inversión tenga distintas clases de participaciones, se deberá invertir en aquella que sea más beneficiosa (menores comisiones o gastos), siempre y cuando se reúnan los requisitos de acceso a la misma. A este respecto, se tendrán en cuenta todas las inversiones realizadas a nivel gestora para determinar si es posible acceder a cada una de las clases de una misma IIC.

El Área de Gestión establecerá procedimientos periódicos de control para detectar si con fecha posterior a la inversión en una determinada IIC, se han dado de alta nuevas clases más baratas y poder así traspasar las posiciones gestionadas de los clientes a estas últimas.

Por otro lado, a la hora de invertir en IIC con clases, se debe verificar que las sociedades gestoras o las entidades distribuidoras con las que se mantengan acuerdos o a través de las que se opere, facilitan el acceso a todas las clases disponibles para su comercialización. De no ser así y de existir una clase más beneficiosa en la IIC subyacente, la Gestora tiene la obligación de solicitar el acceso a la misma y, si, llegado el caso, ésta no consigue que el distribuidor con el que opera incluya una determinada clase de acciones en su oferta, entonces deberá acudir a otro canal que facilite tal posibilidad.

3.2. TRANSMISIÓN DE ORDENES A TRAVES DE INTERMEDIARIOS

3.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS

3.2.1.1 Selección de los intermediarios potenciales

La selección de centros de ejecución o intermediarios potenciales se realizará atendiendo a los siguientes factores:

- **Disposición de una política de ejecución de órdenes:** Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

- **Acceso a centros de ejecución:** Los intermediarios seleccionados han de incluir en su Política de Ejecución de Órdenes los centros de ejecución que se consideran relevantes para cada tipo de instrumento financiero.
- **Reconocido prestigio:** Se considerarán únicamente aquellas entidades de reconocido prestigio atendiendo a variables tales como la capacidad económico-financiera, conocimiento y experiencia en el sector, calidad de los servicios prestados, informes de expertos independientes, etc.
- **Precio y coste:** Con carácter general y de acuerdo a la normativa de aplicación éste será el factor de evaluación más importante para determinar el resultado óptimo en el caso de clientes minoristas, para los que será necesario tener en cuenta la contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden (fundamentalmente, tasas del centro de ejecución, tasas de compensación y liquidación y corretajes aplicados por el intermediario).
- **Ejecución práctica de las órdenes:** Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- **Capacidad tecnológica:** Se valorará la utilización de una infraestructura tecnológica óptima por los centros de ejecución o intermediarios financieros para prestar servicios de contratación y post-contratación, en términos de funcionalidad, fiabilidad, seguridad, etc.

3.2.1.2 Determinación de los intermediarios preferentes (matrices de méritos)

Una vez que los intermediarios se encuentran seleccionados y debidamente autorizados, se aplica el procedimiento general para la construcción de las matrices de méritos consistente en valoraciones cualitativas de los servicios prestados por cada uno de los intermediarios, desde la actividad en mercado secundario (calidad de la ejecución), hasta la liquidación y servicios de administración. Estas matrices permiten identificar aquellos intermediarios con los que, preferiblemente, se debería operar en cada mercado y tipo de instrumento financiero.

Por lo tanto, la matriz de méritos es un documento de evaluación de entidades de contraparte, que sirve para valorar el servicio prestado por cada una de ellas, asignando una puntuación del 0 al 10 a cada uno de los criterios de valoración.

Concretamente, existen tres matrices de méritos, en las que se aplican los siguientes criterios de valoración, con las siguientes ponderaciones sobre la valoración total (ver Anexo I):

Matriz de méritos de Renta Fija:

Mercado Secundario (70%):

Mayor o menor calidad en la ejecución, así como facilidad para encontrar papel y/o dinero. Se valora más a aquellas entidades que son especialistas en activos de renta fija concretos.

Mercado Primario (20%):

Actividad de la contraparte en mercados primarios, especialmente de corto plazo (pagarés).

Operativa (10%):

Efectividad del Back-office de la contraparte, es decir, generación de incidencias en la operativa.

Existe una Matriz de méritos específica para renta fija internacional aplicable básicamente al Subfondo PARETURN IMANTIA USD GLOBAL HIGH YIELD BOND, con los mismos criterios de valoración que la matriz de Renta Fija.

Matriz de méritos de Renta Variable: *

Ejecución (80%):

Mayor o menor calidad en la ejecución.

Operativa (20%):

Efectividad del Back-office de la contraparte, es decir, generación de incidencias en la operativa.

Matriz de méritos de Derivados en Mercados Organizados:

Acceso a Mercados Globales (60%):

Pertenencia a una Cámara de compensación.

Ejecución (30%):

Mayor o menor calidad en la ejecución.

Reporting (10%):

Efectividad del Back-office de la contraparte, es decir, generación de incidencias en la operativa y asunción de obligaciones EMIR.

A la hora de solicitar una cotización, se otorgará prioridad a los cinco nombres con mejor puntuación en la matriz a nivel de la tipología de activos definida. A este grupo es al que se dirigirán las órdenes, eligiendo en cada momento el intermediario que mejor se adapte a cada orden concreta, aunque, sin que exista un compromiso de asignar el volumen de forma proporcional al puesto ocupado en la matriz, dicho puesto se tendrá en cuenta en la priorización y siempre actuando bajo el criterio de “best execution”. El no cumplimiento de dicha priorización estará basada en situaciones razonadas.

Se podrán realizar operaciones con el resto de las contrapartes autorizadas siempre que la propuesta de la operación haya sido iniciada por dicho intermediario mediante una propuesta de operación diferenciada o singular y no por el equipo de gestores de Imantia Capital, siempre que sea en condiciones de mercado.

Las matrices de méritos son revisadas cada seis meses y aprobadas por el Comité de Dirección.

Transmisión de órdenes de participaciones en fondos de inversión no gestionados por IMANTIA:

En la actualidad, la transmisión de órdenes de compra o venta de participaciones de Fondos de Inversión no gestionados por IMANTIA se realiza a través de la Plataforma de ALLFUNDS.

4. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA A LOS CLIENTES

La presente Política de Mejor Ejecución se encuentra disponible para el público en general en la página web de la Gestora (www.imantia.com).

Además, IMANTIA informará a sus clientes, con carácter previo a la prestación de los servicios de recepción, transmisión y/o ejecución de órdenes, sobre los siguientes aspectos más relevantes de esta Política:

- La importancia relativa otorgada a los diferentes factores para la selección de intermediarios.
- La relación de los intermediarios preferentes.
- La advertencia sobre el impacto que pueden tener las instrucciones específicas de los clientes en relación con la Política.

En la comunicación al cliente de la versión resumida de la Política se recogerá un enlace al portal corporativo en el que el cliente podrá consultar el contenido íntegro de la Política, salvo en lo que respecta a aquella información de carácter confidencial que no pueda hacerse pública.

En caso de que se produzcan modificaciones relevantes en la presente Política, IMANTIA las incluirá en la versión que se entregue a los clientes a partir de ese momento y, por supuesto, también se actualizará en el portal corporativo.

5. CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE A LA POLÍTICA

Tal y como se recoge en el artículo 21 de la Directiva 2004/39/CE, es necesario el consentimiento del cliente a la Política de ejecución de órdenes, con carácter previo a la prestación de los servicios de recepción, transmisión y/o ejecución de órdenes.

IMANTIA solicitará al cliente su consentimiento expreso a esta Política de ejecución de órdenes salvo en los casos de operativa con fondos gestionados por IMANTIA, tanto para aquellas órdenes que se ejecuten fuera de un mercado regulado, de un sistema multilateral de negociación o a través de un internalizador sistemático, como para aquellas que se ejecuten a través de mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación. Dicho consentimiento se recabará mediante la firma del cliente al documento de Información Precontractual Genérica, en el que se detallan las diferentes políticas de la entidad en relación a la prestación de servicios de inversión.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

En caso de que se produzca un potencial conflicto de interés en IMANTIA entre obtener el mejor resultado posible para sus clientes y la gestión de la posición de su propio balance, prevalecerá la obtención del mejor resultado posible para el cliente.

6. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Área de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos lleva a cabo diversas tareas de supervisión y control del cumplimiento de la Política de Mejor Ejecución, cuyo objetivo es asegurarse de que la Gestora actúa correctamente, tanto como entidad ejecutora como transmisora de órdenes, a saber:

- Con carácter semestral, solicita a los gestores de que las carteras gestionadas están invirtiendo en las clases más baratas.
- Semestralmente también, revisa el cumplimiento de las distintas matrices de méritos, su actualización y coherencia con las operaciones llevadas a cabo, documentando formalmente todo el proceso de control.
- Con carácter previo a la Contratación de una OTC, solicita al Área de Gestión prueba de la solicitud de precios a un mínimo de tres contrapartidas.
- Mantiene el registro de intermediarios autorizados, realizando el seguimiento de la documentación soporte (registro de autorizados, Política de Mejor Ejecución, funciones de PBC y FT).
- Analiza los factores de selección de intermediarios preferentes y la importancia relativa conferida a los mismos, valorando fundamentalmente los factores de precio y coste. Coteja con el registro de intermediarios autorizados a aquellos que se incluyen en las matrices de méritos.
- Evalúa la coherencia de la Política de ejecución de órdenes del intermediario preferente, fundamentalmente en lo que respecta a la ponderación de cada uno de estos factores en la selección de centros de ejecución, en función del instrumento financiero y de la naturaleza del cliente.
- Realiza un seguimiento para comprobar que efectivamente se han utilizado los intermediarios preferentes recogidos en las matrices, en función del tipo de instrumento financiero y del cliente y la existencia de una razón cuando no haya sido así.

Por otro lado, Cumplimiento realiza una revisión anual, con el apoyo del Área de Gestión. Dicha revisión anual podría tener una periodicidad menor siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de IMANTIA para seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles. Entre las situaciones cuya ocurrencia podría hacer necesaria una revisión de la Política, destacan:

- ✓ Existencia de deficiencias relevantes en la prestación del servicio por los intermediarios o centros de ejecución seleccionados.
- ✓ Existencia de un número elevado de reclamaciones procedentes de clientes respecto al funcionamiento de los servicios de ejecución o recepción y transmisión de órdenes.

- ✓ Existencia de cambios significativos en las condiciones económicas aplicadas por los centros de ejecución o intermediarios.
- ✓ Cese en sus funciones, operaciones societarias o entrada en funcionamiento de nuevos centros de ejecución o intermediarios.

El control anual consiste en:

- Verificar, para una muestra de operaciones seleccionadas, que efectivamente se han utilizado los intermediarios preferentes recogidos en la Política en función del tipo de instrumento financiero y del cliente.
- Comprobar fehacientemente que la Gestora ha informado a los clientes de los aspectos más relevantes de la Política de Mejor Ejecución; que la versión actualizada de dicha Política está disponible en la web de IMANTIA y que ha sido proporcionada a los clientes debidamente, con carácter previo a la suscripción de un Fondo.
- Solicitar del Área de Gestión documentos justificativos de las desviaciones detectadas o incidencias halladas.

Al término de cada revisión, el Área de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, elaborará un **Informe Anual**, para el Comité de Dirección y el Consejo de Administración, con el siguiente contenido:

- Objetivo y alcance de la revisión.
- Acciones aplicadas en la supervisión y control.
- Conclusiones obtenidas de la revisión, y en concreto en lo referente a Incidencias detectadas y soluciones adoptadas, necesidad (o no) de cambios en la Política, modificaciones (o no) en los factores considerados para la elaboración de las matrices de méritos, cambios en los intermediarios seleccionados y preferentes dentro de las matrices, etc

7. DEMOSTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES CONFORME A LA POLÍTICA

Siempre que lo solicite un cliente, IMANTIA demostrará que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política establecida. Para ello:

- Se demostrará al cliente que la operación se ha canalizado a través de alguno de los intermediarios autorizados y recogidos en las matrices de méritos.
- Adicionalmente, se facilitará al cliente toda la información procesada relativa a la orden, incluyendo soporte de la orden de la operación ejecutada, y, en su caso, las posibles instrucciones específicas que hubiera señalado el cliente (y, en este caso, la advertencia que se realizó al cliente sobre el hecho de que su instrucción específica podría afectar al cumplimiento de los estándares y factores definidos en la Política).
- Se acreditará en la transmisión de órdenes a otras entidades para su ejecución, que existe un procedimiento documentado sobre la operativa interna y la selección y revisión de los intermediarios financieros y que se han diseñado e implementado controles y verificado su eficacia.

ANEXO I –INTERMEDIARIOS PREFERENTES

Fecha: 25 de Julio de 2018

El presente anexo se mantendrá actualizado en línea con las nuevas matrices de méritos que se vayan actualizando semestralmente y que sean aprobadas por el Comité de Dirección.

Los 5 intermediarios preferentes por tipología de activo son:

	DENOMINACIÓN
RENDA FIJA	BNP/BNPE DEUDA
	SANTANDER
	BOA
	DEUTSCHE
	CREDIT AGRICOLE
RENDA VARIABLE	BBVA
	B. SANTANDER
	JP MORGAN
	B. SABADELL
DERIVADOS	SOCIETE GENERALE
	ALTURA MARKETS
	ACF

POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN
Imantia Capital

Número de versión:	3
Fecha aprobación:	25/07/18
Realizado por:	Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos
Aprobado por:	Consejo de Administración

Control de Versiones Anteriores

Fecha	Número de versión
20/07/16	1
26/07/17	2